



AYUNTAMIENTO DE  
PRÁDENA DEL RINCÓN

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 22 de  
Febrero de 2024**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**MARIA SONIA GARCIA EXPOSITO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. RAFAEL MARTINEZ DIEZ**

**D JUAN CANO ASENJO**

**D. ENRIQUE GARCIA YAGÜE**

**D. RAUL CEBALLOS RODRIGUEZ**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**D. MARIA PUERTOLAS GARETA**

En Prádena del Rincón a veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sonia García Expósito, y asistencia de mí, la Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria y Orden del Día circulado al efecto, y siendo las 18:30 horas, por la Presidencia se declara abierto el acto, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Leída por los Sres. Concejales, las actas de las sesiones anteriores. Se aprueban por unanimidad.

**2- ADJUDICACION DE CASA DE LA MAESTRA**

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, valorada la proposición, y resultando que la oferta presentada por M. G. M. cumple con los requisitos y que es la única oferta presentada, el pleno acuerda adjudicar la vivienda a M. G. M..



### 3- ADJUDICACIÓN DE PASTOS Y CAZA

#### PUNTO 3.1: ADJUDICACION APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas, correspondiente al APROVECHAMIENTO DE PASTOS PLURIANUAL 2024/2026, a realizar en los montes no 104 al 107 del CUP, denominados DEHESA DE ANA GUTIERREZ Y OTROS, propiedad de este Ayuntamiento y termino municipal de PRÁDENA DEL RINCÓN

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar el APROVECHAMIENTO DE PASTOS PLURIANUAL 2024/2026, (TRES AÑOS) a la Asociación de Ganaderos de Prádena del Rincón, con el siguiente desglose de precios.

MONTE No 104 del C.U.P. "D2EHESA DE ANA GUTIERREZ" 562,00.- €/AÑO

MONTE No 105 del C.U.P. "DEHESA BOYAL" 883,00.- €/AÑO

MONTE No 106 DEL C.U.P. "DEHESA LOMO EL PERAL" 244,00.- €/AÑO

MONTE No 107 DEL C.U.P. "LA DEHESILLA" 106,00.- €/AÑO

Total: 1.795.- € AÑO

Deberán de cumplir con el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULAS de cada monte. En sus características del Aprovechamiento, condiciones generales y condiciones específicas.

La vigencia de la adjudicación quedara condicionada al alcance de un acuerdo que refleje la obligación de realizar un mantenimiento activo por parte de la asociación concesionaria, de las zonas de pastos objeto de esa concesión y de todas sus instalaciones, como: vallados, zarzos, pasos y pilones.

#### PUNTO 3.2: ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CINEGETICO

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas, correspondiente al APROVECHAMIENTO CINEGETICO PLURIANUAL 2024/2025/2026, a realizar en los montes nº 104 al 107 del CUP, denominados DEHESA DE ANA GUTIERREZ Y OTROS, propiedad de este Ayuntamiento y termino municipal de PRÁDENA DEL RINCÓN

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar el APROVECHAMIENTO DE CINEGETICO PLURIANUAL 2024/2026, a la Asociación de Cazadores El Plantío, de Prádena del Rincón, por un precio anual de 1.597,00.- €

Y deberán de cumplir con el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULAS de cada monte. En sus características del Aprovechamiento, condiciones generales y condiciones específicas.



#### **4- ANULACIÓN PLIEGOS GESTORIA**

Visto informe de Secretaría de Desistimiento por Infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En este sentido, el artículo 152.4 de la LCSP establece la posibilidad de que el órgano de contratación desista del procedimiento de contratación cuando la causa se funde en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa, acordándose ésta siempre con anterioridad a la formalización del contrato (artículo 152.2 de la LCSP).

En estos casos, se deberá compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de la siguiente dedicación parcial y de las siguientes retribuciones.

#### **5- APROBACION DEDICACION Y REGIMEN DE RETRIBUCIONES ALCALDIA**

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda una dedicación parcial de Dña. María Sonia García Expósito, Alcaldesa-Presidenta del 50%, con unas retribuciones brutas anuales de CATORCE MIL EUROS (14.000.- €) más TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE EUROS (3.679,20.- €) de costes de seguridad social.

Dicha dedicación parcial comenzara el 1 de marzo de 2024

Se recuerda por parte de la Secretaria del informe del presupuesto y que también se informó por correo electrónico, de que se están financiando gastos corrientes, con la previsión de venta del edificio, que recordar que el año pasado también se presupuestó y no se ejecutó con lo que se debe ser cautelosos y además se trata de recursos afectados tal y como dispone el artículo 5 del TRLRHL que a continuación se transcribe “Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales”



#### **6- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESHAUCIO**

Dadas reclamaciones de pago han sido efectuadas desde el Ayuntamiento y no constando como pagadas ninguna de las cantidades reclamadas, correspondientes a las rentas y gastos derivados del arrendamiento de la vivienda sita en Calle Constitución 7 de este municipio, Se inicia expediente para la reclamación por vía judicial de las cantidades adeudadas

Una vez consultada la contabilidad, se informa que a día constan como impagado los meses de renta desde diciembre de 2022, hasta enero de 2024 así como los gastos de suministros de luz, agua y recogida de residuos correspondientes a estos meses.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda el inicio de reclamación de dudas y desahucio por la vía judicial.

#### **7- PLIEGOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO**

Se deja encima de la mesa y su aprobación se tratará en su caso en el próximo pleno.

#### **8- APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DE MANCOMUNIDAD DE URBANISMOS 2022 Y 2023 Y SU IMPUTACION AL PRESUPUESTO.**

Se aprueba el pago de las siguientes cuotas de ejercicios anteriores.

Pago cuota ordinaria 2023- 3.113,88 euros

Pago cuota extraordinaria 2023- 4312,29 euros

Cuota extraordinaria 2022- 3.197,57 euros

Pago 4º Trimestre 2022- 778,47

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda el pago de las mismas.

#### **9. APROBACION SUBIDA FUNCIONARIOS 0,5.**

Vista Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 Se propone la subida para los empleados públicos del ayuntamiento de Prádena del rincón.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda el incremento del 0,5 % en las retribuciones del personal al servicio del sector público, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023.



AYUNTAMIENTO DE  
PRÁDENA DEL RINCÓN

#### **10. INFORMES ALCALDÍA**

No se dan en este pleno informes de alcaldía.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA INTERVENTORA**